

DPMC.3654916
Exp.0716102-BT

Lima, 12 de agosto de 2024

Señores:
INMOBILIARIA LAS LILAS S.A.C.
Calle Las Lilas 114 - 120.
Lince

Referencia: Certificado de factibilidad de servicios de suministro eléctrico para el predio ubicado en la Calle Las Lilas 114 - 120, en el distrito de Lince.

De nuestra consideración:

En atención a su solicitud, le manifestamos que es técnicamente factible suministrar la energía eléctrica solicitada para una máxima demanda de **254.3 kW** en 220 voltios, para el predio ubicado en la **Calle Las Lilas 114 - 120, en el distrito de Lince**, ya que el mismo está situado en la zona cuya prestación de servicio eléctrico está bajo la responsabilidad de Luz del Sur.

Es necesario mencionar que para la atención de su solicitud, será necesario ejecutar obras de expansión sustancial de nuestras redes y la instalación de una subestación eléctrica de distribución **a nivel**, la cual se construirá dentro del predio de la referencia, para lo cual deberá reservar un área que comenzara al límite de su propiedad con la vía pública a fin de permitir la instalación o retiro de los equipos de la subestación, así como acceso directo e irrestricto desde la vía pública para el ingreso del personal técnico de Luz del Sur S.A.A. para su operación y mantenimiento, dicha área deberá encontrarse, si existiese, después del retiro municipal.

Asimismo, es oportuno mencionarle que la presente factibilidad tiene una vigencia de **treinta y seis (36) meses**, y las condiciones técnicas de atención le serán informadas cuando solicite el correspondiente punto de entrega en baja tensión.

En caso tenga alguna consulta sobre el particular, agradeceremos comunicarse a nuestra área de atención telefónica FONOLUZ al 617-5000 Opción 4 o mediante correo electrónico conexiones@luzdelsur.com.pe

Atentamente,



Marco Calderón Alzamora
Dpto. Ingeniería y Construcción
Clientes Mayores a 50 kW

/hdie